## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

VNR/vnr

CURSA CON ALCANCE RESOLU-CION N° 1254, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO.

19. MAY 2009, 026068

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se modifica la resolución N° 126, de 2000, del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Manuel Alfonso Martínez Armijo, RUN Nº 3.784.632-5, ex trabajador de la Corporación del Cobre, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que se deberá reliquidar nuevamente el beneficio ya que de acuerdo con el finiquito que se adjunta, y en virtud del artículo 27° del decreto N° 39, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, reglamento de la ley de Exonerados Políticos, el grado de asimilación que debe servir de base para el cálculo de la pensión es el A de la Escala Unica de Sueldos y no 5° como se consideró en esta oportunidad.

Por otra parte, hace notar que la resolución que se modifica es la N° 12648, de 2000 en lugar de la que se indica en el texto de la resolución.

Con las observaciones que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA ABOGADO JEFE SUBBINISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MINISTRIAD DE HACIBRIDA OPICIGIA DE PARTIES RECURRIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECERCION

	 _
Depart. Auridica	
Y Regio	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C.Central	
Sub. Dep. B. Cuenta	
Sub, Dep, CP, Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoria	
Depart. ViO(PtU:y T.	
Sub, Depto.	

REFRENDACION

THE TOTAL TOTAL

## ORIGINAL

2 2 MAY 2009

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1254

Santiago, 02 de Marzo de 2009

1 6 Mark. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

l° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, reajustarse al :

еľ beneficio otorgado 01 de Diciembre de 1998 01 de Octubre de 1999 01 de Diciembre de 1999 01 de Diciembre de 2000 01 de Diciembre de 2001 01 de Diciembre de 2002 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

1 8 MAY 2009

Subdivision Segundad Social

CURSA CON ALCANCE

6748689

## **RESUELVO:**

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 126 de fecha 28-12-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr.: MÁRTINEZ ARMIJO MANUEL ALFONSO RUT 03/84632-5, exonerado de CODELCO el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 184.287 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 1998

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al	. :		01	de	Diciembre	de	1998	\$ 192.174
-			01	de	Octubre	de	1999	\$ 200.174
			01	de	Diciembre	de	1999	\$ 205.298
			01	de	Diciembre	de	2000	\$ 214.906
		÷ .			Diciembre	de	2001	\$ 221.504
		. :	01	de	Diciembre	de	2002	\$ 228.061
			01	de	Diciembre	de	2003	\$ 230.228
			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 235.938
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 244.479
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 249.662
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 268.237
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 292.083

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

LET Nº 19.234
PRESIDENTE

PRESIDENTE

OCUMENTO A

LET Nº 19.234

PRESIDENTE

OCUMENTO A

PRESIDENTE

PRESIDENTE

OCUMENTO A

PRESIDENTE

P

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO